



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020-MPCP

Pucallpa, 19 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente Externo N° 06383-2020, que contiene el Acuerdo de Concejo N° 065-2019-MPCP de fecha 23 de diciembre del 2019, la Carta N° EF/92 Nro. 148-2020-BN/ de fecha 07 de febrero del 2020, la Carta EF/92.0512.N° 158-2020 de fecha 12 de febrero del 2020, la Carta EF/92.0512.N° 160/2020, la Carta N° 000017-2020-COFIDE/GN de fecha 13 de febrero del 2020, el Informe N° 019-2020-MPCP-GM-GPPR de fecha 14 de febrero del 2020, el Informe Legal N° 154-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de febrero del 2020, el Proveído N° 002-2020-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 19 de febrero de 2020, el Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° EF/92 Nro. 148-2020-BN/, del 07 de febrero de 2020, el Banco de la Nación, ofrece un préstamo a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión que se tengan priorizados este año, sugiriendo alguno de ellos. Indica la misiva en referencia que actualmente la MPCP precalifica a un monto referencial, con los recursos provenientes de FONCOMUN de acuerdo a una de las siguientes condiciones:

- Préstamo hasta por S/ 29'805.000.00 para ser cancelado en un plazo de 12 meses.
- Préstamo hasta por S/ 64'607,000.00 para ser cancelado en un plazo de 33 meses.

Que, con fecha 12 de febrero de 2020, el Banco de la Nación, mediante Carta EF/92.0512. N° 158/20202, ajustándose a la necesidad inicial de financiamiento, manifiesta que está ofreciendo una tasa de interés preferencial para el otorgamiento de un préstamo a la comuna provincial, según el detalle siguiente:

"Se remite propuesta de TEA para la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
- Ucayali:

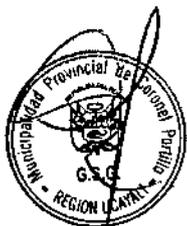
- ✓ *Importe: S/.11.7 millones*
- ✓ *Recursos de pago: FONCOMUN*
- ✓ *Forma de pago: Cuotas mensuales: Capital + Intereses mensuales*
Plazo 03 años => TEA propuesta: 5.30%"

De igual manera, mediante Carta EF/92.0512.N° 160/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, el Banco de la Nación, informa a esta entidad edil que el simulador de cuotas mensuales a pagar por concepto de préstamos municipales que se maneja, está bloqueado en lo referente al monto de los porcentajes ya que automáticamente calcula la tasa de interés de acuerdo al monto y fechas, sin la más baja el 9%, SIN EMBARGO, el Departamento de Finanzas – Lima nos calcula una cuota mensual aproximada de S/.392,179.00 soles mensuales a una tasa del 5.3% a 32 meses;

Que, mediante Informe N° 019-2020-MPCP-GM-GPPR del 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indica que el Banco de la Nación ha ofrecido una tasa inferior al del BBVA (5.3% contra 5.5%)



y no será necesario, tener un fideicomiso. Razones por las cuales, la referida gerencia, ha propuesto la modificación del Acuerdo de Concejo N° 065-2019-MPCP, a fin que se solicite el crédito necesario para el financiamiento de los PIP antes descritos; en concordancia luego de efectuado el análisis de su competencia respecto de las nuevas condiciones comunicadas por el BBVA Banco Continental para la procedencia del préstamo autorizado, frente a las ventajas ofrecidas por el Banco de la Nación, la referida gerencia ha propuesto modificar el Acuerdo de Concejo N° 065-2019-MPCP; y autorizar se solicite el crédito sub comento al Banco de la Nación para el financiamiento de los proyectos de inversión pública que ya fueron materia de acuerdo;



Que, mediante Informe Legal N° 154-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente "*dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 065-2019-MPCP, de fecha 23 de diciembre del 2019*" y *asimismo aprobar el endeudamiento interno propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para el financiamiento para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública ya descritos*"; que ante las opiniones técnicas y legales vertidas, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPCP de fecha 19 de febrero del 2020, el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 065-2019-MPCP, del 23 de diciembre de 2019;

Que, mediante Proveído N° 02-2020-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 19 de diciembre del 2020, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2020 de fecha 18 de febrero del 2020 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría del numero legal de miembros, solicitar un préstamo al Banco de la Nación en merito a las condiciones descritas en su modelo de acta;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 002-2020, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 002-2020 del 18 de febrero de 2020, por **mayoría de votos del numero legal de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/. 11'723,403.10, el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 33 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para los proyectos siguientes:

Proyecto	CUI	Monto
Mejoramiento del Jr. Francisco Bolognesi 0+000 al 1 + 120 del AH Bolognesi, distrito de Callería, Prov de Coronel Portillo, Ucayali.	2333780	8,803,885.16
Mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado en las principales calles del barrio El Trebol distrito de Callería Provincia de Coronel Portillo, Ucayali	2326561	2,919,517.94
Total		11,723,403.10

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (FONCOMUN, CANON GASIFERO, CANON PETROLERO, CANON HIDROENERGETICO, FOCAM, RENTAS DE ADUANA Y OTROS), inclusive



sobregirándolos si fuera necesario, para tender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR amplia y de manera suficiente al Sr. Alcalde Segundo Leónidas Pérez Collazos, para solicitar el crédito al banco de la nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral cuarto de este instrumento. Igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el banco de la nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

ARTICULO CUARTO: A fin de honrar las obligaciones de pago con el Banco de la Nación, la Dirección General de endeudamiento y tesoro publico realizará la transferencia de los recursos provenientes del FONCOMUN, CANON GASIFERO Y OTROS, a nuestra cuenta central recursos determinados para que con cargo a esta cuenta corriente, el Banco de la Nación realice la cancelación de las cuotas de préstamo, que incluye capital más intereses.

ARTICULO QUINTO: DECLARAR que las transferencias a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo provenientes del gobierno central, y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100% con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud y que toda la declaración al banco tiene carácter de declaración jurada. Además dejamos constancia que de otorgarse el crédito, no estamos contraviniendo lo dispuesto por el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como a la Gerencia Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo

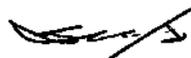
ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leónidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Exemplar Original
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
24 FEB 2020
CONOCIMIENTO
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]*

exp. completo se adj. acuerdos N° 008 y 009-2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GPPR *en copia.*
24 FEB 2020
RECIBIDO
Hora: *9:00 AM* *[Signature]*